



1 NOTAS PARA UN DEBATE SOBRE EL PODER CONSTITUYENTE Y PODER CONSTITUIDO

MARTA HARNECKER

3 DICIEMBRE 2007

1. Dada la importancia que el proceso revolucionario bolivariano ha otorgado al poder constituyente he decidido elaborar estas notas acerca de la relación entre este poder y el poder constituido para contribuir al debate que necesariamente debe darse sobre el tema relacionado con el planteamiento del presidente Chávez acerca del poder popular.

1) PODER CONSTITUYENTE EN LA DEMOCRACIA LIBERAL BURGUESA

2. La democracia liberal burguesa sostiene que la soberanía reside en el pueblo y distingue entre poder constituyente y poder constituido.

3. El pueblo ejerciendo su poder soberano ejerce el poder constituyente: elabora la constitución y crea los poderes constituidos (ejecutivo, legislativo y judicial).

4. Y una vez ejercitado el poder constituyente, éste desaparece y lo que permanece es el poder constituido. Como dice Negri: el poder constituyente es absorbido en la máquina de la representación, pero eso no quita que de vez en cuando pueda activarse.

2) LA CONCEPCIÓN REVOLUCIONARIA DEL PODER CONSTITUYENTE

5. La concepción revolucionaria, en cambio, considerando igualmente que la soberanía reside en el pueblo, sostiene, sin embargo, que durante la revolución el poder constituyente no tiene fin; que no se detiene, que está siempre en actividad, creado continuamente nuevas respuestas.

6. El presidente Chávez ha insistido en que la diferencia entre el proceso constituyente en Venezuela y el de otros países es que aquí el poder constituyente se mantiene vivo y es la base de todo. El proceso, por lo tanto, no termina con la elaboración de la constitución.

7. Inspirado en Negri¹ dice: “El poder constituyente originario, sólo ese poder puede continuar impulsando la revolución bolivariana [...] Nosotros debemos ayudar oyendo el clamor del poder constituyente, pulseando con él, abrazámos con él, alimentándonos con él, vibrando con él. Ayudar, con nuestras potestades que él nos dio, a seguir abriendo puertas y derribando barreras que le impiden la realización del sueño supremo de una patria libre, independiente, grande y próspera.”²

1. El proceso movido por el poder constituyente no se detiene. No se trata de limitar el poder constituyente, sino de hacerlo ilimitado. El único concepto posible de constitución es el de revolución: poder constituyente, precisamente, como procedimiento absoluto e ilimitado. (Antonio Negri, **El poder constituyente**. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad [Fragmentos seleccionados], Edición española traducida por Clara de Marco, Editorial Libertarias/Prodhufi ISBN 84-7954-156-3)

2. Hugo Chávez, Discurso de presentación del Proyecto de Reforma Constitucional ante la Asamblea Nacional, Caracas, 15 agosto 2007, **Ahora la batalla s por el SÍ**, Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la información, Caracas, ago 2007, pp.80 y 81.

Y subraya que debe respetarse su aspecto dinámico, advirtiéndonos que “no tratemos de congelarlo, poniéndolo a depender del poder constituido.”³

3) ¿OPOSICIÓN O COMPLEMENTACIÓN DIALÉCTICA?

8. Pero una cosa es no hacer depender el poder constituyente del poder constituido y otra oponerlo al poder constituido, como plantea Negri. Según este autor el poder constituyente se opone al poder constituido y, no sólo se opone sino que está contra él, como el trabajo vivo⁴ al trabajo muerto en Marx.⁵

9. Pero resulta que, según Marx, el trabajo vivo actúa sobre el trabajo muerto y gracias a esa acción produce un nuevo valor. Entre trabajo vivo y trabajo muerto no hay, por lo tanto, oposición sino complementación dialéctica.

10. De igual manera, si el poder constituyente —que se llama así precisamente porque “constituye”, porque crea poderes constituidos— no se limita simplemente a crear a los poderes constituidos, sino que actúa permanente sobre los poderes que ha constituido, puede establecerse entre ellos, no una relación de oposición, sino de complementación dialéctica.

4) LO QUE OCURRE EN LAS DEMOCRACIAS BURGUESAS NO NECESARIAMENTE DEBE OCURRIR EN OTROS SISTEMAS POLÍTICOS

11. Que los poderes constituidos se independicen y escapen al control del poder constituyente como ocurre en las democracias liberales burguesas, no significa que en otros sistemas políticos los poderes constituidos no puedan estar en continua relación con el poder constituyente recibiendo sus orientaciones como guía para su actuación y rindiéndole frecuentes cuentas.

12. Por lo tanto, consideramos tan incorrecto afirmar que el poder constituyente debe desaparecer una vez establecidos los poderes constituidos, como afirmar que lo único que debe existir es el poder constituyente y que todo poder constituido afecta negativamente al poder constituyente.

5) EL PODER POPULAR: UNA ALTERNATIVA A LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA BURGUESA

13. El poder popular propuesto por Chávez es una alternativa a la democracia burguesa representativa, descansa en el pueblo organizado en sus comunidades, centros de trabajo, centros de estudio.

3. Op.cit. p.80.

4. Trabajo vivo es la actividad que realiza la persona que trabaja empleando su fuerza de trabajo en la creación de un producto; trabajo muerto es el trabajo incorporado con anterioridad a un bien, por ejemplo, el trabajo incorporado en un instrumento de producción.

5. “Esta cosa la encontramos en el centro de la teoría marxista del capital, allí donde el trabajo vivo aparece como el fundamento y el motor de toda producción, de todo desarrollo, de toda innovación. Aquí no podemos más que intentar restaurar esta fuente esencial en el centro del marco de nuestra investigación. Trabajo vivo contra trabajo muerto, poder constituyente contra poder constituido: esta única polaridad recorre todo el esquema del análisis marxista y la resuelve en una totalidad teórico-práctica enteramente original. La base del discurso marxiano, en el paso de la crítica del poder a la crítica del trabajo y viceversa, consiste pues en la utilización del concepto de trabajo vivo como de un instrumento que, mientras dirime la equivocidad de la teoría burguesa del trabajo (trabajo consolidado, acumulado, muerto, puesto contra la creatividad del trabajo vivo), muestra la teoría burguesa del poder mismo como superdeterminación del trabajo vivo por parte del trabajo muerto. Por contra, el trabajo vivo encarna el poder constituyente y le ofrece condiciones sociales generales a través de las cuales puede expresarse; el poder constituyente se instaura políticamente sobre aquella cooperación social que es connatural al trabajo vivo, interpretando su productividad, mejor aún, su creatividad. Es en la inmediatez, en la espontaneidad creativa del trabajo vivo donde el poder constituyente lee la propia capacidad de innovación, es en la inmediatez cooperativa del trabajo vivo donde el poder constituyente encuentra su masificación creativa.” (Antonio Negri, **El poder constituyente**. Op.cit.)

14. Pero este poder popular, este sistema de participación y protagonismo popular directo, no puede quedar limitado a estas experiencias de pequeña dimensión, sino que debe trascender a todo el país; debe hacer posible la participación de los ciudadanos en todos los procesos de toma de decisiones concernientes a asuntos sociales comunes y generales, y para ello debe establecerse alguna forma de delegación de poder.

15. Ante la imposibilidad de la participación directa de las personas en estos asuntos de interés público más generales, ha surgido históricamente una alternativa no burguesa al sistema de representación política, donde la persona electa por el electorado: el representante, delegado o vocero no se desliga de su base electoral; por el contrario, se mantiene íntimamente ligado a ella, actuando de acuerdo a sus orientaciones y rindiéndole cuentas constantemente. Entre estas experiencias podemos nombrar la Comuna de París, los soviets en los inicios de la revolución en Rusia y la poco conocida experiencia de la Yugoslavia revolucionaria con lo que ellos denominaron “sistema de delegados”.

16. Así como el proceso revolucionario yugoslavo — más conocido por su modelo de autogestión de las empresas que por su modelo político— intentó trazar su propio camino frente al régimen estatista de la URSS, en la Venezuela revolucionaria se han dado pasos trascendentales, que marcan un hito en la historia política latinoamericana, para abolir la figura clásica de representación política e ir instaurando un sistema político que combina democracia directa con delegación o vocería, como se la ha llamado acertadamente en este país. Aquí las personas electas para formar parte del consejo comunal se denominan voceras y voceros porque son la voz de la comunidad y, por eso, cuando dejan de serlo, porque han dejado de transmitir lo que la comunidad piensa, decide, orienta, esas personas pueden y deben ser revocadas.

17. Se trata, en síntesis, de constituir un sistema político inédito de poder popular o de autogobierno que combine democracia directa con todo un sistema de asambleas de voceras y voceros.

6) ABOLIR LA FIGURA CLÁSICA DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA BURGUESA

18. Este sistema busca abolir la figura clásica de la representación política burguesa y asegurar la relación directa entre los electores y el proceso de toma de decisiones a todos los niveles.

19. Los voceros y voceras (delegados) actúan como puente entre: las asambleas de base del poder popular (poder constituyente) donde se ejerce la democracia directa (comunidades, lugares de trabajo, lugares de estudio) y los órganos que ejercen el poder popular a diferentes niveles (poder constituido).

20. Se trata de personas directamente ligados a la base que los eligió, electas en sus lugares de habitación, trabajo, estudio, que no son políticos profesionales, sino que continúan en sus respectivos lugares de habitación, trabajo, estudio

21. No reciben de sus electores un mandato libre: sus electores deben proporcionarle las pautas; pero tampoco reciben un mandato imperativo: su voto no puede ir predeterminado. Deben ser capaces de negociar y conciliar para superar las contradicciones que puedan presentarse entre las voceras y voceros de diferentes comunidades o consejos y para ello deben actuar en forma creativa aunque siguiendo las orientaciones de sus respectivas comunidades o consejos de base. Si éstos no se sienten interpretados o no son convencidos por la actuación de sus voceras y voceros, pueden y deben revocarlos porque han dejado de ser su voz.

22. Deben preservar los intereses originales de sus electores y su tarea y sus obligaciones no terminan cuando termina el proceso de toma de decisiones.

23. Considero que en esta propuesta hay una diferencia profunda con Negri. Para él la Comuna de París no es más que una forma perfeccionada de democracia representativa. Para nosotros la democracia delegada o democracia de los voceros y voceras implica un cambio substancial en la relación dialéctica representante-representado. Se trata de un sistema político original donde la toma de decisiones en relación con los asuntos públicos no queda al arbitrio de unos representantes separados de sus electores, sino que es ejercida por un sistema de vocería en el cual la base social está siempre presente.

24. ¿Cuál es la salida que Negri plantea a esta toma de decisiones? Según él tenemos que estudiar cómo la multitud (poder constituyente) toma decisiones sin ningún centro de mando. Y pone como ejemplo el cerebro humano donde no habría “ningún centro de mando” sino una “configuración de toda la red neuronal, en comunicación con la totalidad del organismo y con el medio ambiente. Cada decisión la produce la multitud que actúa en el cerebro y el cuerpo.”⁶

25. Lo que Negri parece no ver es que una red neuronal es una cosa muy diferente de una red compuesta por sujetos humanos diferenciados que tienen visiones distintas, que plantean soluciones diferentes, y donde las soluciones comunes hay que construirlas en un proceso de diálogo, debate, negociación y convencimiento mutuo. El filósofo italiano no responde es cómo la multitud construye ese espacio. Según mi opinión, sólo un sistema del poder popular que combine democracia directa e indirecta a través de asambleas de voceros en los diferentes niveles del sistema político es la respuesta.

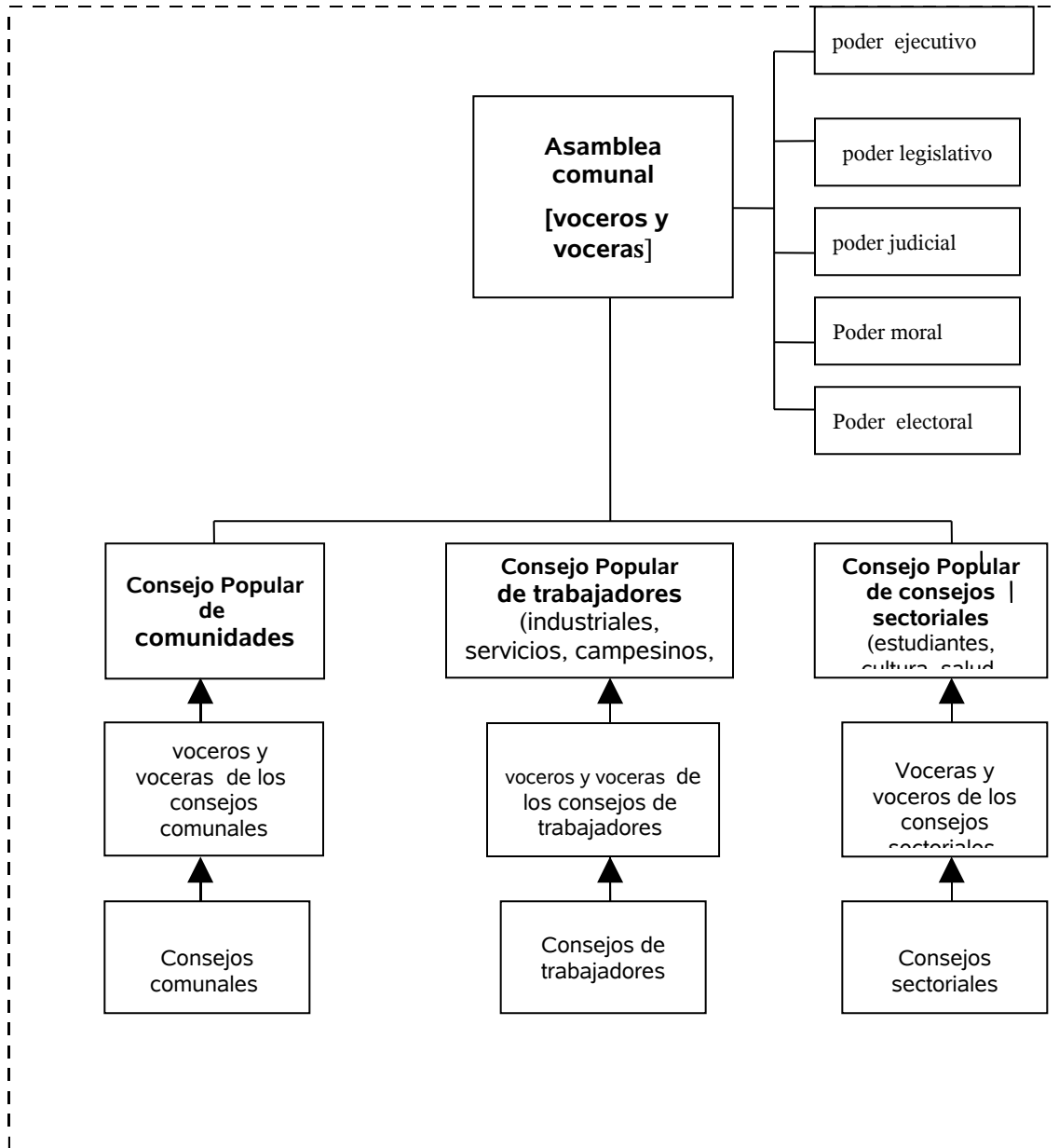
26. A continuación van unos gráficos a través de los cuáles intentamos mostrar cómo concebimos una posible organización del poder popular en las comunas, ciudades comunales, municipios comunales partiendo de las ideas expuestas por el Presidente Chávez y cómo este poder podría irse expandiendo hacia arriba, y proponemos iniciar una discusión al respecto.⁷

27. Por último, quisiera responder a una de las grandes críticas que hacen al poder popular los que lo adversan. Según ellos este poder eliminaría el pluralismo político-ideológico. Considero que esta apreciación es errada porque ¿dónde se da originalmente lo plural, las diferencias?, se da precisamente en las comunidades y esas diferencias deben ser respetadas. El poder popular no puede teñirse del color de un partido político, ni de una corriente religiosa, el poder popular, como no me he cansado de repetir desde hace meses, debe ser de muchos colores, debe ser como el arco iris y debe dar cabida a todas y todos los ciudadanos de Venezuela. Son las personas que habitan en una comunidad, centro de trabajo o estudio las que deben elegir democráticamente a sus voceras y voceros y estos naturalmente representarán diferentes posiciones políticas e ideológicas, dependiendo de la fuerza que esas posiciones tengan en sus respectivas comunidades. Esa es la idea y así se ha hecho donde se ha aplicado correctamente la Ley de los consejos comunales.

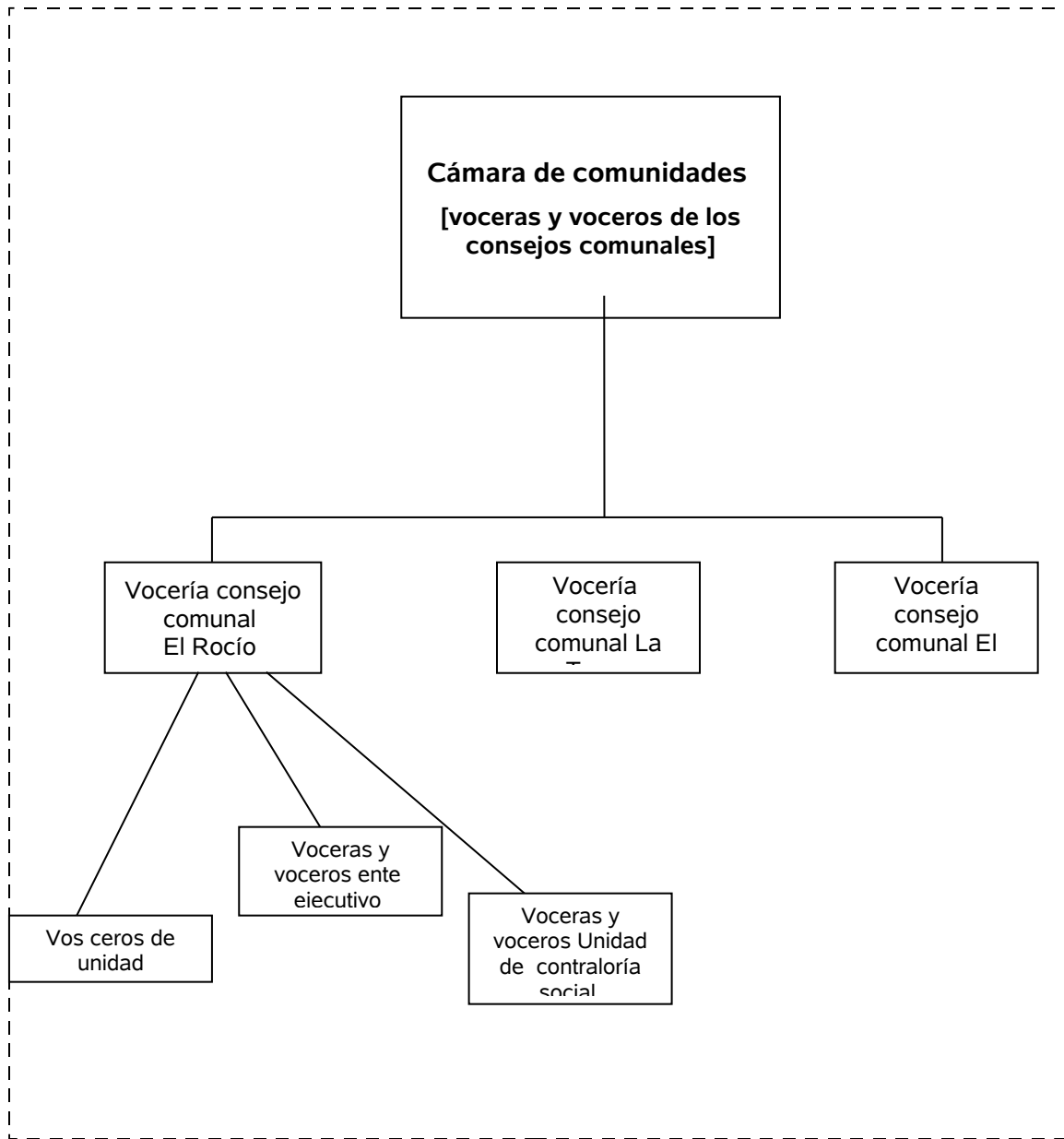
6. Michael Hardt y Antonio Negri , **Multitud**, Debate Buenos Aires, 2004, p.385.

7. Para realizar la reflexión que se plasma en estos gráficos nos hemos inspirado tanto en las ideas planteadas por el presidente Chávez, cómo en la experiencia del sistema de delegados yugoslavo expuesto en el libro de Miodrag Zecevic: Sistema de delegados (1977) y en el artículo de Edgard Kardelj: “El sistema político autogestionario socialista” (1977) traducidos al español y en vías de publicación por el Centro Internacional Miranda, Caracs, Venezuela.

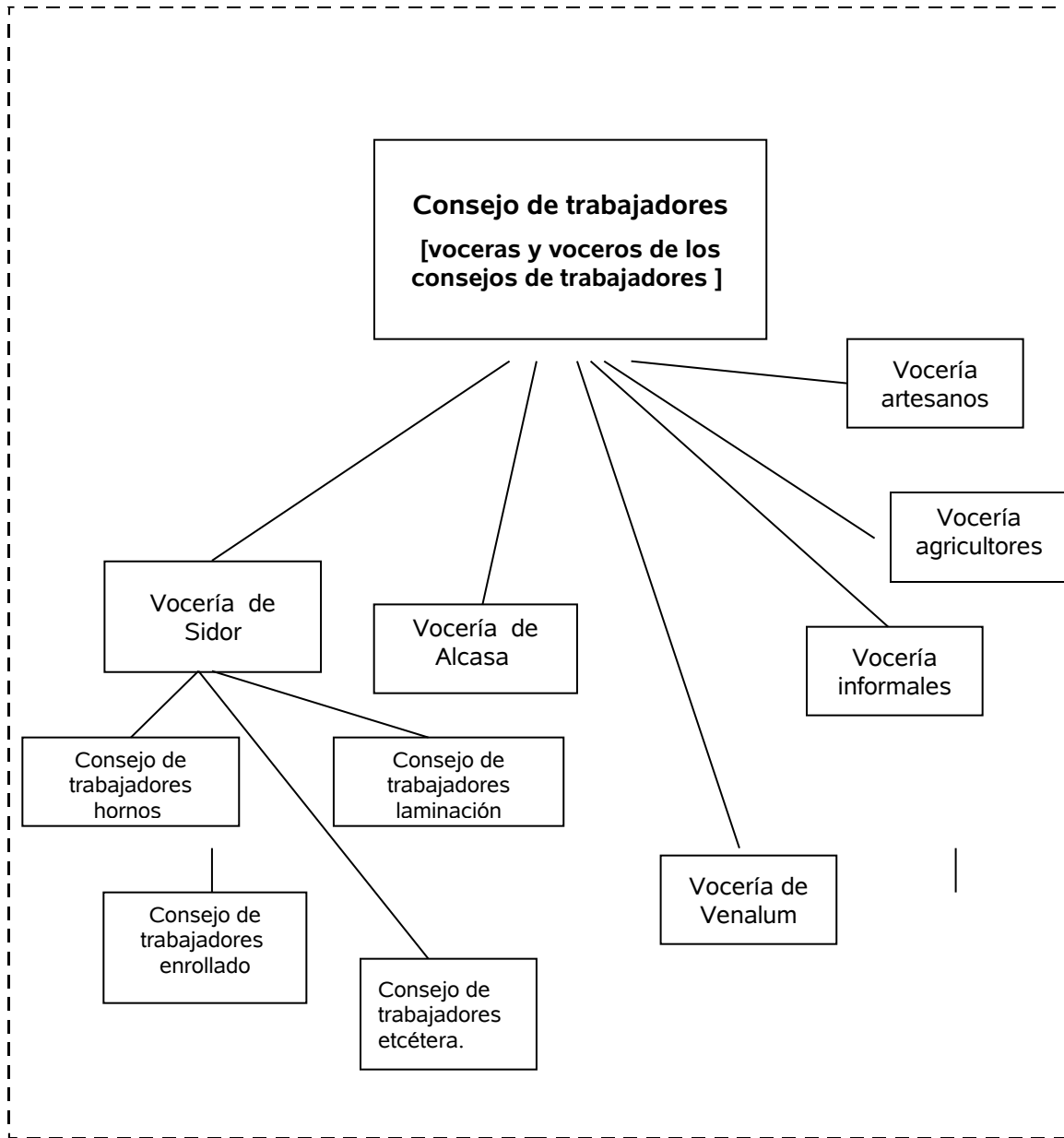
Cuadro 1
Composición de una asamblea comunal



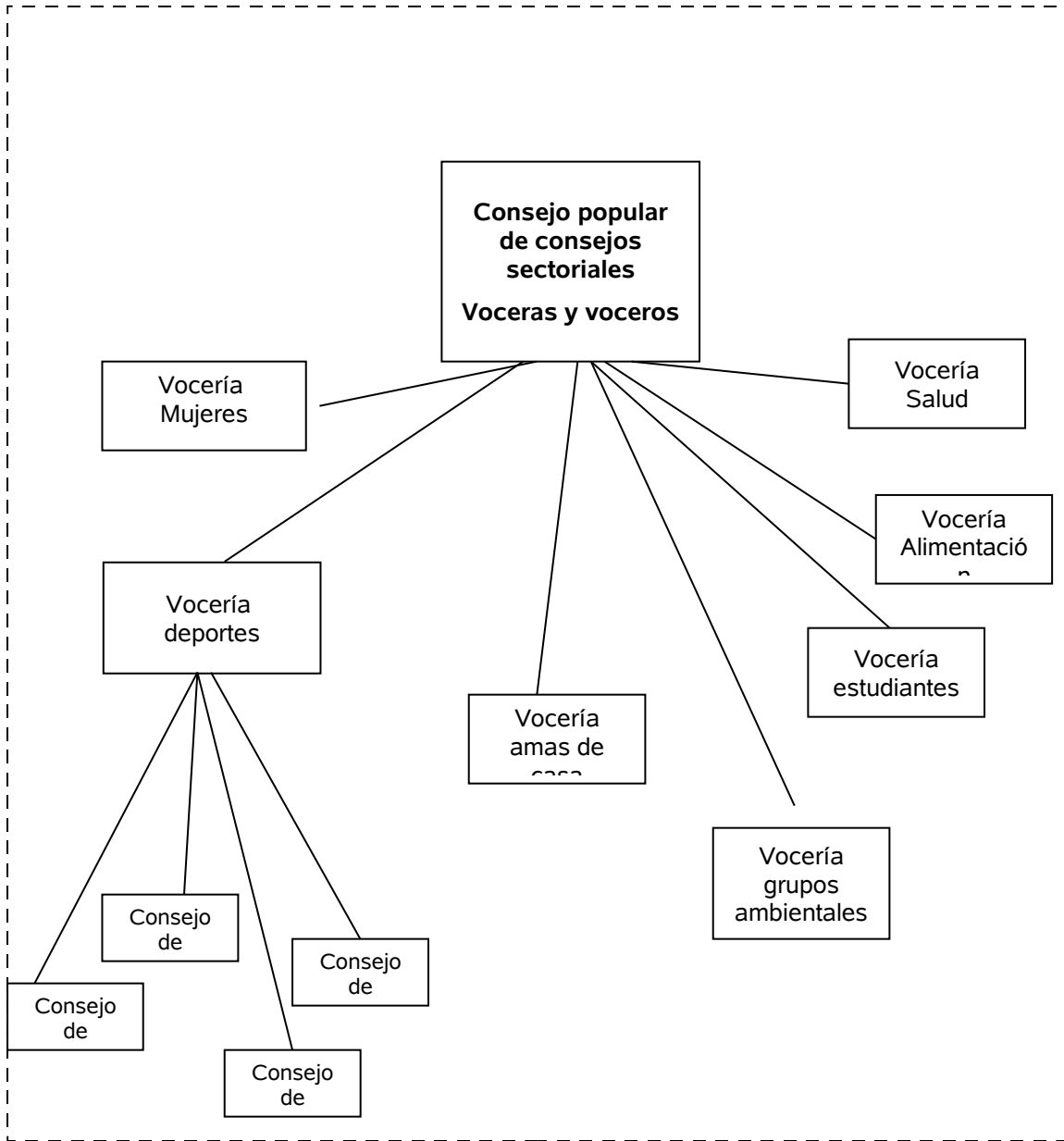
Cuadro 2
Consejo popular de comunidades



Cuadro 3
Consejo popular de trabajadores



Cuadro 3
Consejo Popular de consejos sectoriales



Cuadro 4
Comuna, ciudad comunal y municipio comunal.

